

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

## — SUMARIO —

### Parte oficial.

#### Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto nombrando Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, á D. Federico Riquelme y Avedillo.

#### Ministerio de Estado:

Real decreto ascendiendo á Secretario de primera clase, á D. Ricardo Spotorno y Sandoval, destinándole con esta categoría y como encargado de Negocios á El Salvador.

Otro ídem id. id. á D. Julio de Galarza y Pérez Castañeda, Conde de Galarza, destinándole con esta categoría á la Legación en Lima, Sucre y Quito.

Otro disponiendo que D. Alejandro Padilla y Bell, Ministro residente en este Ministerio, pase á desempeñar, en comisión, el puesto de Secretario de primera clase en la Legación en Tánger.

Otro ascendiendo á Ministro residente á D. Tomás de Rueda y Osborne, Vizconde de la Fuente de Doña María, destinándole con esta categoría á la Embajada en Londres.

Otro disponiendo pase á continuar sus servicios en este Ministerio, el Ministro residente en la Embajada en Londres, don Juan González de Salazar y Ferreira.

Otro admitiendo á D. Francisco Martí y Díaz de Jáuregui la dimisión del cargo de Jefe de la Sección de Comercio en este Ministerio.

Otro ascendiendo á Secretario de primera clase, á D. Rafael Mitjana y Gordón, destinándole con esta categoría y como Encargado de Negocios á Teherán.

Otro disponiendo que D. Manuel Pérez Seoane y Eoca de Togores, Conde de Velle, Ministro residente, cesante, pase á prestar sus servicios, con la misma categoría, á la Legación en Centro América.

Otro disponiendo que el Ministro Plenipotenciario de segunda clase, D. Ramón

Gutiérrez y Ossa, cese en los cargos de Jefe de la Sección de Obra Pía y de Agents de Preces á Roma.

Otro nombrando Agente general de Preces á Roma, Jefe de la Sección de Contabilidad y Obra Pía de este Ministerio, á don Servando Crespo y Bocolo, Ministro Residente.

Otro ascendiendo á Ministro Residente, á D. Alfredo de Martalegui y Carratalá, destinándole con esta categoría á la Legación en Bogotá.

Otro trasladando, con la misma categoría, á la Legación en Buenos Aires, á D. Antonio Benítez y Fernández, Secretario de primera clase en Lima.

Otro ascendiendo á Secretario de primera clase, á D. Santiago Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, destinándole con esta categoría á este Ministerio.

Otro disponiendo pase á continuar sus servicios en la Legación en Constantinopla y Atenas, D. Mauricio López Roberts y Terry, Secretario de primera clase, cesante.

Otro disponiendo que D. Eduardo Ortiz de Zugasti, Cónsul general en Montreal, pase á continuar sus servicios, con la misma categoría, al Consulado en Gibraltar.

Otro ascendiendo á Cónsul general de primera clase á D. Arturo Buldasano y Topete, Cónsul general en Hamburgo.

Otro ídem id. id. á D. Joaquín María Torroja y Quinza, Cónsul general en Londres.

Otro disponiendo que D. Manuel Muñedo y Cortina, Ministro Residente en Bogotá, en comisión en Bucarets, Sofía y Belgrado, cese en ésta y continúe desempeñando el cargo en la Legación en dichas capitales.

Otro disponiendo que D. Enrique Gaspar Batllés, Cónsul de primera clase en Roma, pase á continuar sus servicios, con la misma categoría, al Consulado en Milán.

Otro ascendiendo á Cónsul de primera clase á D. Manuel García Cruz, destinán-

dole con esta categoría al Consulado de la Nación en Montreal.

Otro trasladando al Consulado de la Nación en Budapest, al Cónsul de primera clase en Trieste, D. Jaime Kombo de Bagger y Corsi.

Otro ascendiendo á Cónsul general á don Francisco Martí y Díaz de Jáuregui, Cónsul de primera clase en Gibraltar, destinándole á este Ministerio.

#### Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto (rectificado) nombrando Vocal de la Junta directiva para la representación de la Trata de blancas, á D. Pedro Sangro y Ros de Olano, Secretario adjunto del Consejo Superior de Protección de la Infancia.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden dictando reglas para la formación de los escalafones de los funcionarios activos y cesantes dependientes de este Ministerio.

#### Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.

Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Rectificaciones de resguardos.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Unión Vidriera de España; Compañía Ibérica Mercantil e Industrial; La Unión y El Fénix Español, y Compañía del Puerto de Aguilas.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar. Rectificaciones de resguardos.

Relación número 216 de créditos por obligaciones procedentes de la última guerra de Ultramar.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### REAL DECRETO

En atención á las circunstancias que concurren en D. Federico Requejo y Avedillo, Presidente que ha sido del Tribunal de Cuentas del Reino, á propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, y de acuerdo con el mismo Consejo,

Vengo en nombrarle Presidente de dicho Tribunal, como comprendido en el artículo 1.<sup>o</sup> condición 1.<sup>a</sup> de la Ley de 3 de Julio de 1877.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
José Canalejas.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en D. Ricardo Spottorno y Sandoval, Secretario de segunda clase en el Ministerio de Estado,

Vengo en ascenderle á Secretario de primera clase y destinarle con esta categoría y como Encargado de Negocios en El Salvador; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el artículo 8.<sup>o</sup> título 1.<sup>o</sup> de la ley Orgánica de las Carreras diplomática, consular y de Intérpretes, señala al ascenso por elección entre los funcionarios de la clase inferior inmediata.

Dado en Madrid á dos de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Manuel García Prieto.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Julio de Galarza y Pérez Castañeda, Conde de Galarza, Secretario de segunda clase en Caracas,

Vengo en ascenderle á Secretario de primera clase y destinarle con esta categoría á Mi Legación en Lima, Sucre y Quito; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el artículo 8.<sup>o</sup> título 1.<sup>o</sup> de la ley Orgánica de las Carreras diplomática, consular y de Intérpretes, señala al ascenso por antigüedad entre los funcionarios activos de la clase inferior inmediata.

Dado en Madrid á dos de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Manuel García Prieto.

Vengo en disponer que D. Alejandro Padilla y Bell, Ministro Residente en el Ministerio de Estado, pase, conservando su categoría, á desempeñar, en comisión, el puesto de Secretario de primera clase en Mi Legación en Tánger.

Dado en Madrid á dos de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Manuel García Prieto.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Tomás de Ruoda y Osborne, Vizconde de la Fuente de Doña María, Secretario de primera clase en Buenos Aires,

Vengo en ascenderle á Ministro Residente y destinarle con esta categoría á Mi Embajada en Londres, en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno, que el artículo 8.<sup>o</sup> título 1.<sup>o</sup> de la ley Orgánica de las Carreras diplomática, consular y de intérpretes, señala al ascenso por antigüedad entre los funcionarios activos de la clase inferior inmediata.

Dado en Madrid á dos de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Manuel García Prieto.

Vengo en disponer que D. Juan González de Salazar y Ferreyra, Ministro Residente en Mi Embajada en Londres, pase á continuar sus servicios, con la misma categoría, al Ministerio de Estado como Jefe de Sección.

Dado en Madrid á dos de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Manuel García Prieto.

Vengo en admitir á D. Francisco Martí y Díaz de Jáuregui, Cónsul general, Jefe de la Sección de Comercio en el Ministerio de Estado, la dimisión que ha presentado de su cargo, declarándole cesante con el haber que por clasificación le correspondía.

Dado en Madrid á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Manuel García Prieto.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Rafael Mitjana y Gordón, Secretario de segunda clase en Stockholm,

Vengo en ascenderle á Secretario de primera clase y destinarle con esta categoría y como Encargado de Negocios en Teherán, en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno, que el artículo 8.<sup>o</sup> título 1.<sup>o</sup> de la ley Orgánica de las Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes, señala al ascenso por antigüedad entre los funcionarios activos de la clase inferior inmediata.

Dado en Madrid á dos de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Manuel García Prieto.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Pérez Seoane y Roca de Togores, Conde de Velle, Ministro Residente cesante,

Vengo en disponer que pase á prestar sus servicios con la misma categoría á Mi Legación en Centro América, en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al primer turno, que el artículo 8.<sup>o</sup> título 1.<sup>o</sup> de la ley Orgánica de las Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes, señala la colocación de los funcionarios cesantes de la misma clase.

Dado en Madrid á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Manuel García Prieto.

Jubilado el Ministro Plenipotenciario de segunda clase, Jefe de la Sección de Contabilidad del Ministerio de Estado, D. Ramón Gutiérrez y Ossa,

Vengo en disponer que cese en los cargos de Jefe de la Sección de Obra pía y de Agente de Preces á Roma.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Manuel García Prieto.

Vengo en nombrar Agente general de Preces á Roma, Jefe de la Sección de Contabilidad y Obra pía del Ministerio de Estado, á D. Servando Crespo y Bocolo, Ministro Residente, Jefe de Sección en el citado Departamento.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Manuel García Prieto.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alfredo de Mariategui y Carratalá, Secretario de primera clase en Constantinopla,

Vengo en ascenderle á Ministro Residente y destinarle con esta categoría á Mi Legación en Bogotá; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el artículo 8.<sup>o</sup> título 1.<sup>o</sup> de la ley Orgánica de las Carreras diplomática, consular y de Intérpretes, señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Madrid á dos de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Manuel García Prieto.

Por convenir así al mejor servicio,  
Vengo en trasladar, con la misma ca-

tegoría que hoy tiene, á Mi Legación en Buenos Aires, á D. Antonio Benítez y Fernández, Secretario de primera clase en Lima.

Dado en Madrid á dos de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Manuel García Prieto.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Santiago Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, Secretario de segunda clase en el Ministerio de Estado,

Vengo en ascenderle á Secretario de primera clase, y destinarle con esta categoría al mismo Departamento; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno, que el artículo 8.º, título 1.º de la ley Orgánica de las Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes, señala al ascenso, por elección, entre los funcionarios activos de la clase inferior inmediata.

Dado en Madrid á dos de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Manuel García Prieto.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Mauricio López Roberts y Terry, Secretario de primera clase, cesante,

Vengo en disponer que pase á prestar sus servicios, con la misma categoría que hoy tiene, á Mi Legación en Constantinopla y Atenas, en la inteligencia que este nombramiento corresponde al primer turno, que el artículo 8.º, título 1.º de la ley Orgánica de las Carreras diplomática, consular y de Intérpretes, señala á la colocación de los funcionarios cesantes de la misma categoría.

Dado en Madrid á dos de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Manuel García Prieto.

Vengo en disponer que D. Eduardo Ortiz de Zugasti, Cónsul general en Montreal, pase á continuar sus servicios, con la misma categoría, al Consulado de la Nación en Gibraltar.

Dado en Madrid á treinta de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Manuel García Prieto.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 14 de las disposiciones especiales de la ley de Presupuestos para el actual ejercicio, y en atención á las circunstancias que concurren en D. Arturo Baldasano y Topete, Cónsul general en Hamburgo,

Vengo en ascenderle á Cónsul general de primera clase y disponer que continúe prestando sus servicios con esta categoría en dicha capital, en la inteligencia de

que este nombramiento corresponde al segundo turno, que el artículo 8.º, título 2.º de la ley Orgánica de las Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes, señala al ascenso por antigüedad de los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Madrid á treinta de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Manuel García Prieto.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 14 de las disposiciones especiales de la ley de Presupuestos para el actual ejercicio, y en atención á las circunstancias que concurren en D. Joaquín María Torroja y Quinza, Cónsul general en Londres,

Vengo en ascenderle á Cónsul general de primera clase y disponer que continúe prestando sus servicios con esta categoría en dicha capital, en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno, que el artículo 8.º, título 2.º de la ley Orgánica de las Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes, señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Madrid á treinta de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Manuel García Prieto.

Vengo en disponer que D. Manuel Mulledo y Cortina, Ministro Residente en Bogotá, en comisión en Bucarest, Sofía y Belgrado, cese en ésta y continúe desempeñando el cargo, con la misma categoría que hoy tiene, en Mi Legación en dichas capitales.

Dado en Madrid á treinta de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Manuel García Prieto.

Vengo en disponer que D. Enrique Gaspar Batllés, Cónsul de primera clase en Roma, pase á continuar sus servicios, con la misma categoría, al Consulado de la Nación en Milán.

Dado en Madrid á treinta de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Manuel García Prieto.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel García Cruz Cónsul de segunda clase en Brémen,

Vengo en ascenderle á Cónsul de primera clase y disponer que pase á prestar sus servicios con esta categoría al Consulado de la Nación en Montreal, en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno, que el artículo 8.º, título 2.º de la ley Orgánica de

las Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes, señala al ascenso por antigüedad entre los funcionarios activos de la clase inferior inmediata.

Dado en Madrid á treinta de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Manuel García Prieto.

Por convenir así al mejor servicio,

Vengo en trasladar al Consulado de la Nación en Budapest al Cónsul de primera clase en Trieste, D. Jaime Romeo de Baguer y Corsi.

Dado en Madrid á treinta de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Manuel García Prieto.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Martí y Díaz de Jáuregui, Cónsul de primera clase en Gibraltar,

Vengo en ascenderle á Cónsul general y destinarle con esta categoría, al Ministerio de Estado, como Jefe de la Sección de Comercio; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno, que el artículo 8.º, título 2.º de la ley Orgánica de las Carreras diplomática, consular y de Intérpretes, señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Madrid á veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Manuel García Prieto.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Habiéndose padecido un error de apellido en el Real decreto nombrando Vocal de la Junta directiva del Patronato Real para la represión de la Trata de blancas á D. Pedro Sangro y Ros de Ojano, publicado en la GACETA del día 20 de Diciembre último, se reproduce á continuación debidamente rectificado.

### REAL DECRETO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Diciembre último, en relación con los de 11 de Julio de 1902 y 15 de Abril de 1909; á propuesta de la Junta directiva del Patronato Real para la represión de la Trata de blancas, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Vocal de la referida Junta á D. Pedro Sangro y Ros de Ojano, Secretario adjunto del Consejo Superior de Protección á la infancia.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Trinitario Ruiz y Valarino.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de que, dentro del plazo señalado, pueda darse debido cumplimiento á lo dispuesto respecto á formación de escalafones en la disposición transitoria de la Ley de 4 de Junio de 1908, regulando el ingreso, ascenso, traslación y separación de los empleados del Ministerio de Fomento, ley hecha extensiva, por la de 1.º de Enero corriente, á los funcionarios de este Departamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dictar las siguientes reglas:

1.º Todo el personal administrativo y subalterno de este Ministerio en situación activa, que no se rija por disposiciones especiales, remitirá á esa Subsecretaría de su digno cargo, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de la presente Real orden en la GACETA DE MADRID, y por conducto de los Jefes de las respectivas dependencias, las hojas de sus servicios, totalizadas en el día de hoy, copias en papel de 0,10 peseta de los títulos originales de sus nombramientos, y certificaciones ó partidas de nacimiento legalizadas, siempre que se hallen expedidas fuera del territorio de Madrid.

Tanto las hojas de servicio como las copias de los títulos de nombramiento, traerán, en garantía de autenticidad y exactitud, el *Visto bueno* del Jefe de la dependencia que las curse.

2.º Tendrán derecho á figurar en el escalafón de cesantes todos los que hubieren prestado servicio en este Ministerio ó en el suprimido de Fomento, lo mismo del personal administrativo que del subalterno.

3.º Se considerarán sin derecho á ello, rechazándose de plano sus instancias en tal sentido:

a) Los que figuren como cesantes en los escalafones de otros Ministerios.

b) Los que, no figurando en esos escalafones y habiendo sido funcionarios de este Ministerio, pertenezcan ahora á Cuerpos organizados por leyes ó disposiciones especiales.

c) Los que hubiesen cumplido los sesenta y siete años de edad, que para la jubilación forzosa preceptúa el artículo 10 de la citada ley, y

d) Aquellos cuyos haberes no se hubiesen satisfecho con cargo al presupuesto de este Ministerio, ó cuyos servicios se hubieran remunerado con gratificación, aunque los cargos que desempeñaran figurasen en la plantilla del personal de las leyes de presupuestos.

4.º Los funcionarios cesantes que deseen ser incluidos en el escalafón correspondiente, lo solicitarán de esa Subsecretaría, dentro del mismo término que los activos, acompañando su instancia de la

certificación de nacimiento ó partida de bautismo legalizada; de la hoja de servicios, totalizada en la fecha en que cesó en el último empleo, y de los títulos originales de sus nombramientos, donde consten las certificaciones de posesión y cese, con dos copias de los mismos en papel de 0,10 peseta, para devolver aquéllos á los interesados, luego de su comparencia.

5.º La no presentación de estas instancias por parte de los cesantes, implica la renuncia absoluta á figurar en el escalafón, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderle.

6.º Por esa Subsecretaría se procederá inmediatamente á la formación de los dos escalafones, de funcionarios activos el uno, y de funcionarios cesantes el otro, para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Las exclusiones que V. I. proponga, se resolverán de Real orden, y se insertarán también, con expresión de su causa, en el periódico oficial, para conocimiento de los interesados, y que puedan éstos, si les convinieren, ejercitar contra dichas resoluciones el recurso contencioso-administrativo.

7.º Los Gobernadores civiles cuidarán de que esta Real orden se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1911.

SALVADOR.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

*Días 9, 10 y 11*

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas; facturas corrientes de metálico, hasta el número 45.491.

*Día 12.*

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 45.491.

Idem íd. íd. en efectos, hasta el número 45.939.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.384.

Idem de títulos de la Deuda exterior

presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.330.

Idem de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 exterior, hasta el número 9.324.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.132.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899; facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.783.

Entrega de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.432.

Pago de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.638.

Reembolso de acciones de Obras Públicas y Carreteras de 34, 20 y 55 millones de reales; facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior. Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid, 7 de Enero de 1911.—El Director general, Cenón del Alisal.

#### Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.

##### SECRETARÍA

Esta Junta, en sesión de 27 del actual, ha acordado la rectificación del resguardo número 3.003, correspondiente al crédito número 10 de la relación 62 del ramo de Guerra, publicada en la GACETA de 19 de Abril de 1905, á favor del acreedor Manuel Fernández Incógnito, y debe ser Manuel López Fernández.

La Junta, en la misma fecha, ha acordado la rectificación del resguardo número 1.521, correspondiente al acreedor Andrés Clemente Llorca, que figura con el número 59 de la relación 41 del Ministerio de Marina, publicada en la GACETA de 1.º de Agosto de 1906 con pesetas 253,75. El mencionado resguardo debe considerarse expedido á nombre de Andrés Climent Llorca, por pesetas 238,75.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, á los efectos oportunos.

Madrid, 31 de Diciembre de 1910.—El Secretario, Luis Sánchez Molero.—Visto bueno, El Presidente, P. S., Cenón del Alisal.

Madrid.—Rev. T. P. —Comercio de Ultramar